INFORME: Señor Juez, Consulté los antecedentes disciplinarios del abogado Felipe López Quiceno, en el portal web de la Rama Judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria vigente, de conformidad con el certificado N°4355885. Adicionalmente, al verificar el SIRNA evidencié que el correo electrónico que aportó para recibir notificaciones se encuentra allí registrado. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Juan José Saldarriaga González
Demandado:	Jorge Alberto Hurtado Sánchez
Radicado:	050013103021-2024-00134-00
Asunto:	Inadmite

Al estudiar la presente demanda de cara a las exigencias legales que le son propias, se observa que se impondrá su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General de Proceso en concordancia con las disposiciones que trae la Ley 2213 de 2022, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazo de la misma, se indique el lugar, dirección física y electrónica del demandante diferente a la del apoderado donde deba recibir notificaciones personales, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 ibídem

Por otra parte, **se reconoce** personería al abogado **FELIPE LÓPEZ QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.171.785 y portador de la Tarjeta Profesional No. 223.500 del C. S. de la J, para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder otorgado. Se le advierte al apoderado, que todas las actuaciones que se realicen en el presente proceso sean desde el correo electrónico arcolegalcolombia@gmail.com, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dded015d7c3856f0fe70d6a3842221c3d9713deab20137df1bacc4c160203625**

Documento generado en 23/04/2024 02:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica